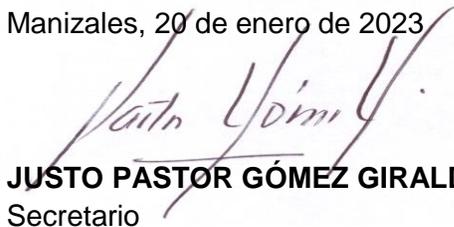


CONSTANCIA SECRETARIAL: informo a la señora Juez que, como la señora ERICA ANDREA no indicó en su memorial a cuál EPS debía solicitarse la información sobre el pagador del ejecutado, fue requerida telefónicamente al respecto, manifestando que el obligado está afiliado a la EPS Salud Total. Pasa a Despacho.

Manizales, 20 de enero de 2023


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
Secretario

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado 2020-00253-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada mediante escrito allegado a este Despacho el día 19 de enero del presente año, por la señora **ERICA ANDREA PEÑA VARGAS**, demandante dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL para que, en un término perentorio de CINCO (5) DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, informe cuál es la entidad o empresa encargada del pago de la seguridad social en salud del señor **WILLIAM HERNEY GIRALDO OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.787.788, indicando la dirección, ciudad y correo electrónico de quien figura como su empleador, así como cualquier otro dato e información que pueda ser suministrado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO